

Expediente: 1662/14-I3

Carátula: OVEJERO OSCAR EDUARDO C/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23267837279 - OVEJERO, OSCAR EDUARDO-ACTOR

20132789356 - ATANOR S.C.A., -DEMANDADO

90000000000 - MAPFRE ARGENTINA ART S.A., -DEMANDADO

20301179805 - GALENO ART, -DEMANDADO

27213309671 - COSTILLA, EUSEBIO APOLINAR-DEMANDADO

90000000000 - CIIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL

20279620209 - RUIZ, JUAN ALBERTO-PERITO INGENIERO AGRONOMO

90000000000 - MARTINEZ, MARIA EDITH-PERITO PSICÓLOGO

20301172932 - FALCO, LAIN ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20107926853 - POSSE CUEZZO, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1662/14-I3



H105025690283

REF: OVEJERO OSCAR EDUARDO c/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE 1662/14-I3

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que el letrado Carlos Andrés Huerta CUIT 20-27962020-9 no se encuentra incluido en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se deja constancia que se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de <https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales>. Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, mayo del 2025.

San Miguel de Tucumán, mayo del 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Carlos Andrés Huerta del 26/05/2025: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial resolutive del 11/11/2024, el proveído del 13/05/2025 y su notificación al accionado en autos el 23/05/2025, existiendo fondos disponibles en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña, una vez **firmé** la presente providencia, librese orden de pago a favor del letrado Carlos Andrés Huerta CUIT 20-27962020-9 por la suma de \$484.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y

cuatro mil con 00/100), correspondiendo \$440.000,00 a honorarios y \$44.000,00 en conceptos de aportes del 10% de ley.

A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir al mencionado letrado la suma de **\$404.800,00** (monto que resulta una vez descontado el 8% de aportes de ley) desde la cuenta judicial N° 562209556470662 CBU 2850622350095564706625 perteneciente a los autos del título al CBU 0150885501000008337480 del Banco ICBC, siempre y cuando sea de titularidad de Carlos Andrés Huerta MP 7405 CUIT 20-27962020-9.

La suma de \$79.200,00 (pesos setenta y nueve mil doscientos con 00/100), deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$44.000,00 al 10%, y \$35.200,00 al 8% de los honorarios del letrado Carlos Andrés Huerta MP 7405 CUIT 20-27962020-9..DBEM1662/14-I3

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.